

ción a la aportación del certificado ministerial de no existir fabricación española de estas características, sin cuyo requisito se tendrá por nula.

Lote 25.—Mapas mundiales murales en cartón.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona: 1.250 colecciones, a 800 pesetas cada una, por un total de 1.000.000 de pesetas, y a «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona, 1.250 colecciones, a 800 pesetas cada una, por un total de 1.000.000 de pesetas.

Lote 26.—Mapas murales de España en cartón.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona: 2.083 mapas a 160 pesetas unidad, por un total de 333.280 pesetas; a «Editorial Luis Vives, S. A.», de Zaragoza: 2.222 mapas, a 150 pesetas unidad, por un total de 333.300 pesetas, y a «Editorial Seix Barral, de Barcelona, 2.083 mapas, a 160 pesetas unidad, por un total de 333.280 pesetas.

Lote 27.—Láminas educativas.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona, 1.000 colecciones de Anatomía, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas cada una, por un total de 212.000 pesetas; 400 colecciones de Botánica, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas, por un total de 84.800 pesetas, y 300 colecciones de Zoología, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas cada una, por un total de pesetas 63.600.

A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 522 colecciones de 19 láminas de Anatomía, de 61 x 84, en diez cartones, a 1.225 pesetas.

Lote 28.—Cajas de sólidos geométricos.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona, 2.857 cajas, a 175 pesetas cada una, por un total de 499.975 pesetas, y a «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 2.857 cajas, a 175 pesetas cada una, por un total de 499.975 pesetas.

Lote 29.—Atlas de España.

A «Editorial Vives, S. A.», de Zaragoza, 2.882 ejemplares de «Atlas de España», a 85 pesetas cada uno, por un total de pesetas 499.970.

Lote 30.—Atlas Universales.

A «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, 2.500 ejemplares de «Atlas Bachillerato Universal y de España», a 80 pesetas unidad, por un total de 200.000 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva o se modificará por Orden ministerial, y dentro de los treinta días siguientes se constituirá fianza del cuatro por ciento, conforme al número octavo de la Orden de convocatoria, y se formalizará el contrato en escritura pública. El referente a la «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (ENOSA), por adjudicarse varios lotes por cuantía superior a los 5.000.000 de pesetas, deberá pasar previamente a dictamen del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de julio de 1963 por la que se aprueban los Estatutos Sociales de distintas Cooperativas, para su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Isidro», de La Aguilera (Burgos).
Cooperativa «Sociedad Naranjera de Exportación número 1 de la Cooperativa Agrícola San José», de Nules (Castellón).
Cooperativa Agrícola de Carrizosa (Ciudad Real).
Cooperativa Agrícola de Bujalance (Córdoba).
Cooperativa Lechera «San Antonio Abad», de Logroño.

Cooperativa Regional Agropecuaria «Guadaíentín», de Lorca (Murcia).

Cooperativa Agrícola Ganadera de Orense.

Cooperativa del Campo «La Caucense», de Coca (Segovia).

Cooperativa Manchega de Producción Avícola, de Madridejos (Toledo).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural «Don Leandro Pérez Avellan», de La Felguerina-Caso (Asturias).

Cooperativa del Campo «Unión de Productores Avícolas», (U. P. A. T.), de Tenerife (Canarias).

Cooperativa Sindical del Campo Lechera «La Piedad», de El Barraco (Ávila).

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Juan Bautista», de Guzmán (Burgos).

Cooperativa del Campo de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Cipriano», de Oquillas (Burgos).

Cooperativa del Campo de Producción «San Roque», de Villavedón (Burgos).

Cooperativa Agrícola «Reverendo don Fulgencio Martínez», de La Paca-Lorca (Murcia).

Cooperativa del Campo «Santa Eulalia», de Torquemada (Palencia).

Cooperativa del Campo «Sor Aurelia de la Cruz», de Estepa (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de Isona (Lérida).

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Osuna (Sevilla).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana de Carpinteros, Ebanistas y Similares «San José Obrero», de Baena (Córdoba).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de la Vivienda «San Sebastián», de Palma de Mallorca (Balears).

Cooperativa Barcelonesa de Viviendas de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Martínez Sánchez Arjona», de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «San Eloy», de Pamplona.

Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «Santa Ana», de Dos Hermanas (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de Sodupe (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1963.—P. D. Alfredo Santos.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Mariano Rubio y don Justino Bernad la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel, a instancia de don Mariano Rubio y don Justino Bernad, con domicilio en Navarrete del Río (Teruel), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Rubio y don Justino Bernad la instalación de una línea eléctrica trifásica de un solo circuito a 30 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón pretensado. Su recorrido, de 2,698 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea Barrachina-Calamocha, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», que pasa por el término municipal de Navarrete del Río, y su final en los centros de transformación que se instalarán en cada una de las respectivas fincas de los peticionarios para los fines solicitados (tejar de don Mariano Rubio y finca agrícola del señor Bernad).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el pro-

yecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Teruel de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Palencia y Salamanca por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Ciudad Real

11.873. «Ampliación a Montejurra». Plomo. 84. Fuencaliente.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.059. «Nelida». Feldespato. 66. Camporredondo de Alba.
3.061. «Mari Nieves». Carbon. 125. Velilla del Rio Carrión y Guardo.
3.062. «Nubia». Carbón. 106. Albajal y Vañez.
3.067. «Noemy». Carbón. 210. Redondo.
3.068. «La Requejada». Hierro. 30. Barruelo de Santullán.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.053. «Oliva Segunda» (fracción primera). Estaño. 901. Alberguera de Argañán, Casillas de Flores y Puebla de Azaba.
5.053 bis. «Oliva Segunda» (fracción segunda). Estaño. 287. Fuentequinaldo, Casillas de Flores y Puebla de Azaba.
5.054. «Oliva Tercera». Estaño. 196. Puentes de Oñoro.
5.062. «San Esteban». Estaño. 180. El Payo.

Provincia de Zamora

- 1.271. «San Valentín». Estaño. 33. Matellanes.
1.273. «María Francisca». Estaño. 96. Pereruela, en su anejo La Póblica.

Provincia de Avila

613. «Delfina». Feldespato. 12. Las Navas del Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se menciona.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

4.951. «Mary». Estaño e ilmenita. 15. Espeja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Castellón

2.048. «Niña III». Hierro. 42. Viver y Benafar.

2.051. «Babal II». Hierro. 50. Pina de Montalgrao y Caudiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de julio de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionarios: Don Antonio y don Fernando Otero Cambados.
Nombre del vivero: «Dos Hermanos número 1».
Concesionarios: Don Antonio y don Fernando Otero Cambados.

Orden ministerial de concesión: 5 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 307).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Padín Carbados.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Nombre del vivero: «P. L. número 1».

Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 279).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Díaz Pedras.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Nombre del vivero: «P. L. número 2».

Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 279).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Díaz Pedras.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Nombre del vivero: «P. L. número 3».

Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.

Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 279).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Díaz Pedras.